

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°167
24/02/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	51

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

DECRETOS HCD

Decreto N° 0259/21

General Pueyrredon, 12/02/2021

Visto

la renuncia presentada por el agente Jorge Orlando Diaz, Legajo N° 26.229/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 20 de febrero de 2021, la renuncia presentada por el agente **JORGE ORLANDO DIAZ** (Legajo N° 26.229/1 – CUIL 20-10426126-5) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO IV - C.F. 7-10-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5967 – en la Dirección de Bibliotecas U.E. 13-00-5-2-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

BALMACEDA MONTENEGRO

DECRETOS DE

Decreto N° 0252/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 08/02/2021

Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **MARINA SOL SANGIORGIO**

Decreto N° 0254/21

General Pueyrredon, 09/02/2021

Visto

que varios agentes pertenecientes a la Planta de Personal del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS han solicitado ser reencasillados en su cargo, y

Considerando

Que mediante Acta Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2020 se ha establecido un cronograma para efectivizar aquellos que ya fueron tratados y aprobados por Junta de Ascenso y Calificaciones.-

Que de la misma surge que en el mes de Febrero de 2021 se deberá reencasillar a los agentes que se encuentren comprendidos desde el Acta N° 15 al Acta N° 17.-

Que de acuerdo a la documentación enviada por la Secretaría de Gobierno surge que hay agentes del EMSUR comprendidos en las Actas N° 15, 16 y 17.-

Que a fs. 10 la Contaduría del Ente ha otorgado factibilidad presupuestaria a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

Que el Presidente del ente otorga V°B° a lo tramitado.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir del 1° de Febrero de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos, Módulos Horarios, Códigos Funcionales y N° de Orden que se detallan en cada caso, dándoseles de baja en los cargos que revistaban hasta el 31 de Enero de 2021.-

ARTICULO 2°.- Adécuense, a los agentes incluidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, las Bonificaciones que venían percibiendo al 31 de Enero de 2021 y otorgase un Fondo Compensador, según corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y dése intervención al Departamento Liquidación de Haberes de dicho Ente.-

DI/

D´ANDREA

BONIFATTI

MONTENEGRO

ANEXO I

DECRETO N°

N° de Acta : 15

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo de Baja	Cód. Func. Baja	Cargo Alta	Cód. Func. Alta	N° Orden	Dependencia
31701	AMADO,EDGARDO DAMIAN	Obrero Inicial	6-01-66-01	Secretario Administrativo	5-10-66-01	S 1039	Depto. Cementerio Loma
30312	CASTORINA,SALVADOR IGNACIO	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0129	Depto. Coord. Esp. Públicos
31073	AGUIRRE, ALEJANDRO ALBERTO	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0466	Depto. Coord. Esp. Públicos
31469	PEREYRA, ANTONELA NATALIA	Administrativo Inicial	5-02-66-01	Secretario Administrativo	5-10-66-01	S 0840	Depto. Cementerio Parque

N° de Acta : 16

31070	CLOKE, PATRICIO SANTIAGO	Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 1020	Depto. Espacios Verdes
-------	--------------------------	----------------	------------	---------	------------	--------	------------------------

N° de Acta : 17

33355	NORBERTO, ALEJANDRO	LUIS Obrero Inicial	6-01-70-01	Oficial	6-09-70-01	S 0334	Depto. Espacios Verdes
-------	---------------------	------------------------	------------	---------	------------	--------	------------------------

Visto

lo informado por la Contaduría General en el expediente N° 8208/2/02 Cuerpo 1 Alcance 5 Cuerpo del Alcance 1 y;

Considerando

Que existen registraciones de Deuda Flotante surgidas en los ejercicios 2011 a 2016 y 2018 a 2019, cuyos saldos deben ajustarse a fin de reflejar el correcto endeudamiento de la Comuna.

Que en relación a la prescripción liberatoria de la deuda generada en los ejercicios 2012 a 2015, considerando el tiempo transcurrido, se dió intervención a la Subsecretaria de Legal y Técnica. Así también, se consultó si existen casos en los que se interrumpe o suspende la prescripción por interposición de demandas u otras acciones judiciales.

Que la Dirección Dictámenes informó a fs. 7 del Alcance 5 Cuerpo 1 del Expediente de referencia que el plazo genérico de prescripción para las deudas generadas durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y hasta el 01/08/2015 inclusive, opera con fecha 01/08/2020; mientras que las deudas generadas con posterioridad y hasta el 31/12/2015 se encuentran prescriptas por el Artículo 2560 del Nuevo Código Civil y Comercial.

Que a continuación, la Dirección de Asuntos Judiciales a fojas 8 del Alcance 5 Cuerpo 1 del citado expediente indicó que no se registran acciones iniciadas por los proveedores detallados, según el registro interno de causas judiciales. No obstante, si mediare reclamo por parte de alguno de los beneficiarios, se registrará el crédito de acuerdo a los antecedentes del mismo, en caso de corresponder.

Que se adjunta a fs. 114 y subsiguientes, copia de los antecedentes de los citados créditos.

Que finalmente, la Contaduría General informa a fs. 108 del Expediente N° 8208-2-02 Cuerpo 1 Alcance 5 Cuerpo del Alcance 1 y a fs. 794/800 del presente el detalle de deuda flotante a desafectar que se expone como Anexo I.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Desaféctase de la Deuda Flotante la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 19.718.896,80)** según Anexo I, adjuntándose antecedentes de la misma a fojas 11, 13/107 y a fs. 114 y subsiguientes del Expediente N° 8208-2-02 Cuerpo 1 Alcance 5 Cuerpo del Alcance 1 y del presente actuado.

ARTÍCULO 2º: El importe expresado en el artículo precedente, deberá debitarse de las cuentas contables "211100000 - Cuentas Comerciales a Pagar" por \$14.851.421,86, "211800000 - Transferencias a Pagar" por \$ 4.834.862,97 y "211640000 - Multas, Recargos y Gastos Judiciales" por \$32.611,97; con crédito a la cuenta contable "312110000 - Resultado de Ejercicios Anteriores".

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Contaduría

Gral.

BLANCO

MONTENEGRO

Anexo I

Proveedor	Compromiso	Importe	F. Fin Recurso	Objeto Gasto
Deuda Ejercicio 2011				
50004 - OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO	3237/11	\$ 1,694.35	133 17.2.01.32	transferencias a pagar
SUBTOTAL		\$ 1,694.35		
Deuda Ejercicio 2012				
888 - Centro de Servicios Hospitalarios S.A.	4335/12	\$ 6,149.00	131 12.9.18.00	cuentas comerciales
51148 - Rojas Mabel Margarita	6374/12	\$ 5,000.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50048 - Viaticos junta médica	2912/12	\$ 760.00	110	cuentas comerciales
50048 - Viaticos junta médica	5294/12	\$ 760.00	110	cuentas comerciales
50048 - Viaticos junta médica	5541/12	\$ 760.00	110	cuentas comerciales
50412 - Sociedad de Fomento Colina Alegre	6655/12	\$ 52,710.00	110	cuentas comerciales
51138 - Schmidt Eduardo Pablo	5807/12	\$ 2,000.00	110	cuentas comerciales
70297 - Marta Gaetano Dominguez	3086/12	\$ 257.46	110	Multas, recargos y gtos judic.
221 - EL RAPIDO ARGENTINO COMPAÑIA DE MICROOMNIBUS S A	4285/12	\$ 176,729.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
221 - EL RAPIDO ARGENTINO COMPAÑIA DE MICROOMNIBUS S A	5349/12	\$ 137,746.40	132 11.9.05.00	transferencias a pagar

3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	1996/12	\$ 14,435.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	3544/12	\$ 23,868.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	2684/12	\$ 28,445.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	2706/12	\$ 2,790.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	2922/12	\$ 27,613.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	3507/12	\$ 11,625.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50829 - El Condor Empresa de Transpote SA	1548/12	\$ 58,438.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50829 - El Condor Empresa de Transpote SA	2393/12	\$ 495.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50829 - El Condor Empresa de Transpote SA	793/12	\$ 59,672.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50004 - OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO	4703/12	\$ 306,762.92	133 17.2.01.32	transferencias a pagar
50004 - OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO	4817/12	\$ 204,466.88	133 17.2.01.32	transferencias a pagar

SUBTOTAL

\$ 1,121,482.66

Deuda Ejercicio 2013

295 - Gran Hotel Miglierina SA	5760/13	\$ 4,800.00	110	cuentas comerciales
493 - Germinario, Javier Santiago	5351/13	\$ 2,400.00	110	cuentas comerciales
495 - Champagnat y Libertad S.A.	4109/13	\$ 3,604.89	110	cuentas comerciales
542 - XN Argentina S.A	2787/13	\$ 68,000.00	110	cuentas comerciales

715 - Union del Comercio, la Industria y la Produccion de				
Mar del Plata	5646/13	\$ 15,000.00	110	cuentas comerciales
738 - NGK S.A.	1890/13	\$ 20,580.00	110	cuentas comerciales
753 - Cooperativa de trabajo Ferro Graf. Ltda.	205/13	\$ 75,440.00	110	cuentas comerciales
2528 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	5385/13	\$ 31,500.00	110	cuentas comerciales
3284 - El Torito S.A.	2507/13	\$ 14,952.45	110	cuentas comerciales
3922 - El Rapido S.A.	1151/13	\$ 4,400.00	110	cuentas comerciales
50021 - Policia de la Provincia de Buenos Aires	1260/13	\$ 735.00	110	cuentas comerciales
50021 - Policia de la Provincia de Buenos Aires	6885/13	\$ 13,755.00	110	cuentas comerciales
50048 - Viaticos junta médica	1959/13	\$ 474.00	110	cuentas comerciales
50079- - Asociación de Fomento Coronel Dorrego	6766/13	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
50113 - Asociación Vecinal de Fomento Libertad	6579/13	\$ 26,136.00	110	cuentas comerciales
50113 - Asociación Vecinal de Fomento Libertad	5827/13	\$ 70,000.00	110	transferencias a pagar
50118 - Asociación Vecinal de Fomento San Cayetano	6767/13	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
50174 - Asoc Amigos Teatro Municipal Colon de Mdp	6821/13	\$ 20,000.00	110	transferencias a pagar
50308 - Subsidio Union Regional Valenciana	3463/13	\$ 11,500.00	110	transferencias a pagar
50338 - Asociación Cooperadoras (EGB N°13)	6570/13	\$ 5,000.00	110	transferencias a pagar

50339 - Asociación Cooperadoras (Jardín 22)	6895/13	\$ 10,000.00 110	transferencias a pagar
50346 - Asociación Cooperadoras (Jardin N°32)	6721/13	\$ 13,500.00 110	transferencias a pagar
50358 - Asociación Cooperadoras (Jardín N°2)	6867/13	\$ 17,000.00 110	transferencias a pagar
50364 - Asociación Cooperadora (Jardin N° 7)	2617/13	\$ 5,000.00 110	transferencias a pagar
50365 - Asociación Cooperadora (Jardin N 15)	6894/13	\$ 5,000.00 110	transferencias a pagar
50376 - Asociación Cooperadora (EGB N° 15)	3188/13	\$ 5,000.00 110	transferencias a pagar
50393 - Asociación Cooperadora Escuela Mpal. Danzas	2578/13	\$ 5,000.00 110	transferencias a pagar
50449 - Daniel Jesus Di Lorenzo	6151/13	\$ 20,000.00 110	transferencias a pagar
50840 - Asociación Cooperadora (Jardin INF.33)	2790/13	\$ 5,000.00 110	transferencias a pagar
50982 - Coop. De Trabajo La Gloriosa Ltda.	3509/13	\$ 2,000.00 110	cuentas comerciales
51069 - Cooperativa de Trabajo Las Américas del Sur Ltda.	3877/13	\$ 2,000.00 110	cuentas comerciales
51111 - Rarisimo ONG ´s	2072/13	\$ 42,050.00 110	transferencias a pagar
51213 - Asociación por Amor a los Niños	4532/13	\$ 25,000.00 132 11.9.17.00	transferencias a pagar
51273 - Garay Luciano	6615/13	\$ 6,500.00 110	cuentas comerciales
51274 - Araujo Jose	6618/13	\$ 6,500.00 110	cuentas comerciales
51301- Apaolaza Hector	6787/13	\$ 800.00 110	cuentas comerciales
60700 - Salcedo Maria Ramona	4417/13	\$ 10,841.79 110	Multas, recargos y gtos judic.

70352 - Daniel Oscar Perez	3871/13	\$ 720.00	110	Multas, recargos y gtos judic.
70353 - Baigol Leticia Maria	4368/13	\$ 208.42	110	Multas, recargos y gtos judic.
70357 - Santucho Ysidora	5315/13	\$ 868.14	110	Multas, recargos y gtos judic.
809 - Axxa Pharma S.A.	1184/13	\$ 6,459.00	131 12.9.18.00	cuentas comerciales
50063 - Asociación de Fomento Nueve de Julio	6769/13	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
50105 - Asociación de Fomento Playa Chapadmalal	6765/13	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
50592 - Comision Asesora Honoraria Dto. Salud Mental	6761/13	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
50768 - Comision Asesora Honoraria Dto. Zoonosis	6760/13	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
221 - EL RAPIDO ARGENTINO COMPAÑIA DE MICROOMNIBUS S A	1965/13	\$ 38,307.20	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
4602 - NUNCIO DE ROSA S.R.L.	6057/13	\$ 2,028.00	132 11.9.17.00	cuentas comerciales
51105 - Izaguirre Juan Pablo	5664/13	\$ 1,500.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51107 - Angelinetti, Jorge Mario	1333/13	\$ 400.00	133 17.2.01.32	cuentas comerciales

SUBTOTAL

\$ 634,959.89

Deuda Ejercicio 2014

39 - OBISPADO DE MAR DEL PLATA	3475/14	\$ 25,000.00	110	transferencias a pagar
267 - JASKILIOFF JORGE RUBEN	5945/14	\$ 30,000.00	110	cuentas comerciales
267 - JASKILIOFF JORGE RUBEN	6513/14	\$ 42,000.00	110	cuentas comerciales

282 - DIFUSORA AUSTRAL SA	5374/14	\$ 12,855.00 110	cuentas comerciales
495 - CHAMPAGNAT Y LIBERTAD S.A.	912/14	\$ 3,485.86 110	cuentas comerciales
495 - CHAMPAGNAT Y LIBERTAD S.A.	6704/14	\$ 321.21 110	cuentas comerciales
678 - FEUER DIEGO MANUEL	6689/14	\$ 1,000.00 110	cuentas comerciales
893 - SOLYMAR S.A.	1057/14	\$ 20,708.00 110	cuentas comerciales
893 - SOLYMAR S.A.	5379/14	\$ 62,910.00 110	cuentas comerciales
2024 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	6760/14	\$ 474,984.35 110	cuentas comerciales
2528 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	4853/14	\$ 3,000.00 110	cuentas comerciales
3381 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	1125/14	\$ 1,982.60 110	cuentas comerciales
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	5323/14	\$ 7,000.00 110	cuentas comerciales
3922 - EL RAPIDO SOCIEDAD ANONIMA	6588/14	\$ 249,381.60 110	cuentas comerciales
4245 - SWIBOWICZ PABLO	4888/14	\$ 612.00 110	cuentas comerciales
4400 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	3318/14	\$ 1,958.11 110	cuentas comerciales
4400 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	5359/14	\$ 32,442.87 110	cuentas comerciales
4560 - GARCIA EDUARDO LUIS	1332/14	\$ 4,687.50 110	cuentas comerciales
10077 - ESPN SUR S.R.L.	1573/14	\$ 189,970.00 110	cuentas comerciales
10096 - CUBO CONTENIDOS SRL	6488/14	\$ 47,550.00 110	cuentas comerciales

10103 - GRANDE ADOLFO MANUEL	5841/14	\$ 9,000.00 110	cuentas comerciales
10103 - GRANDE ADOLFO MANUEL	5868/14	\$ 9,000.00 110	cuentas comerciales
50019 - ASOCIACION DE FOMENTO PARQUE LURO	6665/14	\$ 50,000.00 110	transferencias a pagar
50025 - ASOCIACION DE FOMENTO EL MARQUESADO	6676/14	\$ 150,840.00 110	cuentas comerciales
50048 - VIATICOS JUNTA MEDICA	2180/14	\$ 948.00 110	cuentas comerciales
50063 - ASOCIACION FOMENTO NUEVE DE JULIO	6496/14	\$ 50,000.00 110	transferencias a pagar
50080 - ASOCIACION FOMENTO DOS DE ABRIL	6696/14	\$ 25,000.00 110	transferencias a pagar
50085 - ASOCIACION FOMENTO SANTA CELINA	6578/14	\$ 80,000.00 110	transferencias a pagar
50106 - ASOCIACION FOMENTO PLAYA SERENA	6679/14	\$ 112,908.00 110	cuentas comerciales
50113 - ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO LIBERTAD	6678/14	\$ 52,710.00 110	cuentas comerciales
50116 - ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO CERRITO SUR	6666/14	\$ 45,000.00 110	transferencias a pagar
50121 - ASOCIACION FOMENTO BELISARIO ROLDAN	6680/14	\$ 82,044.00 110	cuentas comerciales
50121 - ASOCIACION FOMENTO BELISARIO ROLDAN	6700/14	\$ 50,000.00 132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	6714/14	\$ 10,000.00 110	transferencias a pagar
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	3308/14	\$ 22,800.00 110	cuentas comerciales
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	3495/14	\$ 500.00 110	cuentas comerciales
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	4317/14	\$ 1,000.00 110	cuentas comerciales

50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	4416/14	\$ 4,000.00 110	cuentas comerciales
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	6716/14	\$ 85,000.00 110	transferencias a pagar
50373 - ASOCIACION COOPERADORA (JARDIN 28)	6697/14	\$ 15,000.00 110	transferencias a pagar
50803 - ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO FELIZ	6695/14	\$ 50,000.00 110	transferencias a pagar
50925 - Asociación vecinal de Fomento del Puerto	6675/14	\$ 51,018.00 110	cuentas comerciales
50961 - Asociacion Civil Redes Educativas	6667/14	\$ 30,000.00 110	transferencias a pagar
51056 - Facultad de Architect, Diseño y Urb (FADU-UBA) y FLACSO	6682/14	\$ 254,960.00 110	cuentas comerciales
51056 - Facultad de Architect, Diseño y Urb (FADU-UBA) y FLACSO	858/14	\$ 125,000.00 110	cuentas comerciales
51122 - Farias Javier Fernando	4906/14	\$ 1,250.00 110	cuentas comerciales
51122 - Farias Javier Fernando	4907/14	\$ 3,750.00 110	transferencias a pagar
51216 - Agrupación Hazmereir	5357/14	\$ 3,600.00 110	cuentas comerciales
51287 - COSENTINO Florencia Andrea	3485/14	\$ 4,000.00 110	cuentas comerciales
51287 - COSENTINO Florencia Andrea	4415/14	\$ 2,000.00 110	cuentas comerciales
51305 - Ezequiel Capellano	3492/14	\$ 500.00 110	cuentas comerciales
51335 - Galli Pablo	1942/14	\$ 3,000.00 110	cuentas comerciales
51363 - Fiorentino Marcela Susana	3379/14	\$ 1,500.00 110	cuentas comerciales
51363 - Fiorentino Marcela Susana	3491/14	\$ 500.00 110	cuentas comerciales

51366 - Buono J�s Luis	3479/14	\$ 247.68 110	Multas, recargos y gtos judic.
51367 - Barraza Sebasti�n Oscar	3480/14	\$ 225.91 110	Multas, recargos y gtos judic.
51369 - Gorelik Luis Alberto	3652/14	\$ 12,000.00 110	cuentas comerciales
51422 - Apart. Sierra de los Padres S. A.	4606/14	\$ 10,000.00 110	cuentas comerciales
51510 - SCARABINO Guillermo Eduardo	6703/14	\$ 12,000.00 110	cuentas comerciales
51512 - DEL GIUDICE Amalia Susana	6702/14	\$ 10,000.00 110	cuentas comerciales
51519 - SCIUTTO Jos� Mar�a	6737/14	\$ 12,000.00 110	cuentas comerciales
70360 - LESSE Cresta Hernan	1801/14	\$ 259.60 110	Multas, recargos y gtos judic.
70367 - Guerra Lorena Paola	420/14	\$ 161.64 110	Multas, recargos y gtos judic.
70372 - Brandinelli Jos� Mar�a	810/14	\$ 126.44 110	Multas, recargos y gtos judic.
70373 - Corrales y Arroyo SA	813/14	\$ 881.76 110	Multas, recargos y gtos judic.
70380 - Puerta Fabi�n Osvaldo	3830/14	\$ 288.94 110	Multas, recargos y gtos judic.
70381 - Bustamante Emilio Luis	3832/14	\$ 178.59 110	Multas, recargos y gtos judic.
497 - ASISFOT S.R.L	4438/14	\$ 8,160.90 131 12.9.18.00	cuentas comerciales
10012 - PARRA JORGE MARCELO	4323/14	\$ 57.80 131 12.9.18.00	cuentas comerciales
50037 - COMISI�N ASESORA HONORARIA DEPTO. BROMATOLOG�A	6715/14	\$ 24,518.28 131 12.2.12.02	transferencias a pagar
384 - BEEF MAR S.A.	1285/14	\$ 1,381.58 132 11.9.05.00	cuentas comerciales

4176 - CAJA DE SEGUROS S.A.	3778/14	\$ 1,968.90	132 11.9.05.00	cuentas comerciales
4245 - SWIBOWICZ PABLO	262/14	\$ 104,770.80	132 11.9.05.00	transferencias a pagar
50594 - CLUB AL VER VERÁS	6713/14	\$ 2,500.00	132 11.9.07.00	transferencias a pagar
50882 - COOP TRABAJO INTRANSIGENCIA DEL TRABAJO LTDA	785/14	\$ 212,836.00	133 17.2.01.35	transferencias a pagar
51105 - IZAGUIRRE, Juan Pablo	28/14	\$ 2,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51105 - IZAGUIRRE, Juan Pablo	5848/14	\$ 2,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51189 - SANTEIRO JUAN IGNACIO	2894/14	\$ 4,800.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51226 - GIOVANNINI, Fernando	35/14	\$ 1,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51247 - DOS SANTOS, ALONSO JUAN PABLO	26/14	\$ 1,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51249 - MARTINEZ, Paula Elena	27/14	\$ 2,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales

SUBTOTAL

\$ 3,026,041.92

Deuda Ejercicio 2015

225 - Mas Carlos Augusto	4906/15	\$ 17,000.00	110	cuentas comerciales
225 - Mas Carlos Augusto	5833/15	\$ 34,000.00	110	cuentas comerciales
251 - Publicidad Sarmiento Sociedad Anonima Comercial e Industrial	226/15	\$ 24,506.53	110	cuentas comerciales
270- Fernandez Daniel Aldo	1602/15	\$ 3,300.00	110	cuentas comerciales
270- Fernandez Daniel Aldo	3046/15	\$ 5,400.00	110	cuentas comerciales
271 - Stanzione Luis Maria	1759/15	\$ 31,250.00	110	cuentas comerciales

272 - Grupo Sierra SRL	2483/15	\$ 35,816.00 110	cuentas comerciales
282- Difusora Austral S.A.	1745/15	\$ 94,500.00 110	cuentas comerciales
282- Difusora Austral S.A.	3082/15	\$ 94,260.00 110	cuentas comerciales
319 - Rapacioli Juan Manuel	1287/15	\$ 7,000.00 110	cuentas comerciales
319 - Rapacioli Juan Manuel	3055/15	\$ 21,000.00 110	cuentas comerciales
416 - American Lenox S.A.	4336/15	\$ 35,000.00 110	cuentas comerciales
455 - Resaka S.R.L	3232/15	\$ 83,166.00 110	cuentas comerciales
461 - Mente Grafica S.A	4444/15	\$ 11,020.00 110	cuentas comerciales
570 - Global View S.A.	3623/15	\$ 2,445,498.65 110	cuentas comerciales
715 - Union del Comercio, la Industria y la Produccion de Mar del Plata	1822/15	\$ 495,000.00 110	cuentas comerciales
718 - Primera Red Interactiva de Medios Argentinos (Prima) S.A.	2849/15	\$ 2,071.78 110	cuentas comerciales
982 - Rotta Dante Alberto	607/15	\$ 5,814.00 110	cuentas comerciales
1200 - Casa Blanco S A	6285/15	\$ 6,415.60 110	cuentas comerciales
2257 - Laboratorios Elea SACIFYA	613/15	\$ 72,495.00 110	cuentas comerciales
2528 - Universidad Nacional de Mar del Plata	2648/15	\$ 195,000.00 110	cuentas comerciales
2528 - Universidad Nacional de Mar del Plata	6741/15	\$ 150,000.00 110	cuentas comerciales
2853 - Ciro Mar Sociedad Anonima	1373/15	\$ 2,986.69 110	cuentas comerciales

2910 - Hidrolift S A	2954/15	\$ 2,960.00 110	cuentas comerciales
2910 - Hidrolift S A	279/15	\$ 1,520.00 110	cuentas comerciales
2910 - Hidrolift S A	603/15	\$ 760.00 110	cuentas comerciales
3164 - Aizpun Alberto Raul	6463/15	\$ 23,880.00 110	cuentas comerciales
3164 - Aizpun Alberto Raul	6468/15	\$ 18,120.00 110	cuentas comerciales
3164 - Aizpun Alberto Raul	6469/15	\$ 16,410.00 110	cuentas comerciales
3164 - Aizpun Alberto Raul	6470/15	\$ 36,240.00 110	cuentas comerciales
3164 - Aizpun Alberto Raul	6471/15	\$ 13,410.00 110	cuentas comerciales
4421 - Serem S.A.	1701/15	\$ 720.00 110	cuentas comerciales
4743 - Gomez Silvia Graciela	1178/15	\$ 15,000.00 110	cuentas comerciales
10006 - Sintagma Tecnologia S.R.L.	4565/15	\$ 30,000.00 110	cuentas comerciales
10057 - Nexuscom Argentina S.A.	1236/15	\$ 29,500.02 110	cuentas comerciales
10092 - JM-MG Contenidos S.R.L.	1310/15	\$ 99,999.00 110	cuentas comerciales
10096 - Cubo Contenidos SRL	3048/15	\$ 69,450.00 110	cuentas comerciales
10096 - Cubo Contenidos SRL	3651/15	\$ 53,500.00 110	cuentas comerciales
10096 - Cubo Contenidos SRL	3654/15	\$ 53,500.00 110	cuentas comerciales
10097 - Inbuenosaires S.A.	894/15	\$ 389,400.00 110	cuentas comerciales

10102 - Cerone Eber Ivan	3067/15	\$ 50,000.00 110	cuentas comerciales
10103 - Grande Adolfo Manuel	1425/15	\$ 11,250.00 110	cuentas comerciales
10107 - Oliver Hector German	788/15	\$ 39,000.00 110	cuentas comerciales
10107 - Oliver Hector German	2446/15	\$ 25,500.00 110	cuentas comerciales
10107 - Oliver Hector German	5131/15	\$ 36,000.00 110	cuentas comerciales
10110 - Otegui Ramona Mirta	2503/15	\$ 8,470.00 110	cuentas comerciales
10150 - Rodriguez Juan Pablo	1311/15	\$ 16,000.00 110	cuentas comerciales
10150 - Rodriguez Juan Pablo	2229/15	\$ 53,300.00 110	cuentas comerciales
10150 - Rodriguez Juan Pablo	5238/15	\$ 48,000.00 110	cuentas comerciales
10167 - Celestino Juan Inacio Sebastian	3662/15	\$ 5,380.00 110	cuentas comerciales
10175 - Big George Comunicaciones S.R.L.	1761/15	\$ 6,000.00 110	cuentas comerciales
10175 - Big George Comunicaciones S.R.L.	2998/15	\$ 21,000.00 110	cuentas comerciales
10207 - Cyberwave S.A.	1669/15	\$ 42,500.00 110	cuentas comerciales
10209 - Patrone Gonzalo Martin	1284/15	\$ 30,000.00 110	cuentas comerciales
10209 - Patrone Gonzalo Martin	3056/15	\$ 36,000.00 110	cuentas comerciales
10219 - Knollinger Guillermo Carlos y Albide Osvaldo Raul S.H.	3788/15	\$ 150.00 110	cuentas comerciales
10219 - Knollinger Guillermo Carlos y Albide Osvaldo Raul S.H.	6284/15	\$ 1,050.00 110	cuentas comerciales

10221 - Fevade S.A.	3283/15	\$ 195,800.00	110	cuentas comerciales
10221 - Fevade S.A.	5997/15	\$ 26,620.00	110	cuentas comerciales
10221 - Fevade S.A.	958/15	\$ 8,646.00	110	cuentas comerciales
10221 - Fevade S.A.	956/15	\$ 16,269.00	110	cuentas comerciales
10234 - Fontana Rebeca Tatiana	3095/15	\$ 32,000.00	110	cuentas comerciales
10236 - Age Medical SA	2871/15	\$ 70,860.00	110	cuentas comerciales
10243 - ASOCIACION DE RADIODIFUSORAS BONAERENSES E INTERIOR DE ARGENTINA	3038/15	\$ 50,000.00	110	cuentas comerciales
10245 - LANARI OSVALDO EDILIO	4854/15	\$ 10,000.00	110	cuentas comerciales
10245 - LANARI OSVALDO EDILIO	5969/15	\$ 2,000.00	110	cuentas comerciales
10251 - MEDIAMAX SA	3089/15	\$ 40,000.00	110	cuentas comerciales
10254 - RUAU SEBASTIAN ARIEL	5279/15	\$ 40,000.00	110	cuentas comerciales
10265 - CABRERA GLORIA NANCY	3801/15	\$ 7,175.00	110	cuentas comerciales
10276 - JASKILIOFF JORGE RUBEN Y PAGLINI GABRIEL EMILIO S.H.	4236/15	\$ 50,000.00	110	transferencias a pagar
10292 - CARTOLANO CARLOS ENRIQUE	5835/15	\$ 1,000.00	110	cuentas comerciales
10299 - EL RAPIDO DEL SUD S.A.	5459/15	\$ 125,000.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4296/15	\$ 53,784.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4333/15	\$ 52,532.50	110	cuentas comerciales

50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4339/15	\$ 7,227.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4405/15	\$ 12,631.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4406/15	\$ 1,962.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4525/15	\$ 3,060.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4803/15	\$ 296.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4825/15	\$ 560.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4829/15	\$ 6,115.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4831/15	\$ 3,165.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4834/15	\$ 87,007.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4880/15	\$ 17,604.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4967/15	\$ 33,349.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5065/15	\$ 931.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5354/15	\$ 39,996.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5395/15	\$ 37,442.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5442/15	\$ 42,124.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5456/15	\$ 770.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5458/15	\$ 283.50	110	cuentas comerciales

50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5496/15	\$ 27,180.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5693/15	\$ 6,588.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5743/15	\$ 2,268.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5823/15	\$ 3,208.50 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5874/15	\$ 4,438.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5885/15	\$ 87,894.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5920/15	\$ 13,266.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5984/15	\$ 32,233.50 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6292/15	\$ 7,699.50 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6451/15	\$ 288.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6482/15	\$ 700.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6484/15	\$ 702.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6492/15	\$ 94,005.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6716/15	\$ 20,907.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6769/15	\$ 3,658.50 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6824/15	\$ 16,533.00 110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6968/15	\$ 700.00 110	cuentas comerciales

50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6969/15	\$ 7,683.00	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6972/15	\$ 85,324.50	110	cuentas comerciales
50021 - POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6975/15	\$ 19,854.00	110	cuentas comerciales
50023 - ASOCIACION DE FOMENTO SAN JACINTO	7013/15	\$ 66,336.00	110	cuentas comerciales
50023 - ASOCIACION DE FOMENTO SAN JACINTO	7014/15	\$ 199,008.00	110	cuentas comerciales
50025 - ASOCIACION DE FOMENTO EL MARQUESADO	7002/15	\$ 64,359.00	110	cuentas comerciales
50025 - ASOCIACION DE FOMENTO EL MARQUESADO	7003/15	\$ 215,577.00	110	cuentas comerciales
50026 - ASOCIACION DE FOMENTO SANTA PAULA	3698/15	\$ 70,012.00	110	cuentas comerciales
50032 - TALLER PROTEGIDO N° 24	6156/15	\$ 4,500.00	110	cuentas comerciales
50033 - TALLER PROTEGIDO N° 26	6158/15	\$ 11,812.00	110	cuentas comerciales
50034 - TALLER PROTEGIDO N° 25 y TPP	6157/15	\$ 15,934.00	110	cuentas comerciales
50066 - ASOCIACION FOMENTO SANTA RITA	5246/15	\$ 136,346.00	110	cuentas comerciales
50081 - ASOCIACION FOMENTO EL GAUCHO	7001/15	\$ 175,302.00	110	cuentas comerciales
50086 - ASOCIACION FOMENTO ALFAR	6996/15	\$ 93,996.00	110	cuentas comerciales
50086 - ASOCIACION FOMENTO ALFAR	6997/15	\$ 281,988.00	110	cuentas comerciales
50088 - ASOCIACION FOMENTO JUSTO LOPEZ DE GOMARA	7007/15	\$ 281,988.00	110	cuentas comerciales
50090 - ASOCIACION FOMENTO SAN EDUARDO CHAPADMALAL	7012/15	\$ 287,892.00	110	cuentas comerciales

50093 - ASOCIACION FOMENTO B° PARQUE CAMET	7008/15	\$ 46,080.00 110	cuentas comerciales
50093 - ASOCIACION FOMENTO B° PARQUE CAMET	7009/15	\$ 160,740.00 110	cuentas comerciales
50095 - ASOCIACION FOMENTO COLINAS PERALTA RAMOS	6999/15	\$ 82,137.00 110	cuentas comerciales
50095 - ASOCIACION FOMENTO COLINAS PERALTA RAMOS	7000/15	\$ 246,411.00 110	cuentas comerciales
50106 - ASOCIACION FOMENTO PLAYA SERENA	7011/15	\$ 72,261.00 110	cuentas comerciales
50108 - ASOCIACION FOMENTO LOS TILOS	5283/15	\$ 145,572.00 110	cuentas comerciales
50111 - ASOCIACION FOMENTO FRAY LUIS BELTRAN	7004/15	\$ 166,419.00 110	cuentas comerciales
50113 - ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO LIBERTAD	7006/15	\$ 143,946.00 110	cuentas comerciales
50116 - ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO CERRITO SUR	6998/15	\$ 163,431.00 110	cuentas comerciales
50125 - ASOCIACION FOMENTO SAN ANTONIO	2982/15	\$ 19,478.00 110	cuentas comerciales
50132 - SOCIEDAD DE FOMENTO LA PEREGRINA	1988/15	\$ 50,000.00 110	transferencias a pagar
50155 - ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO LA UNION-BATAN	3125/15	\$ 91,000.00 110	transferencias a pagar
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	4584/15	\$ 4,000.00 110	cuentas comerciales
50174 - ASOC AMIGOS TEATRO MUNICIPAL COLON DE MdP	6424/15	\$ 9,600.00 110	cuentas comerciales
50398 - NACIONES UNIDAS CENTRO DE INFORMACION BS. AS.	2462/15	\$ 1,112.25 110	cuentas comerciales
50401 - UNIVERSIDAD F.A.S.T.A.	3971/15	\$ 160,000.00 110	transferencias a pagar
50533 - BANCO DE ALIMENTOS MANOS SOLIDARIAS	2410/15	\$ 100,000.00 110	transferencias a pagar

50631 - ABREGO, Nora Susana	6836/15	\$ 1,800.00	110	cuentas comerciales
50925 - Asociación vecinal de Fomento del Puerto	7016/15	\$ 97,956.00	110	cuentas comerciales
51037 - Asociación Civil Improvisación Colectiva en MDP	6465/15	\$ 150,000.00	110	transferencias a pagar
51176 - Asociación Civil Centro de Estudios Económicos Soc. y Urban. C.E.E.S.U	3917/15	\$ 90,000.00	110	transferencias a pagar
51235 - MAZZA Pedro Daniel	1643/15	\$ 24,480.00	110	cuentas comerciales
51235 - MAZZA Pedro Daniel	5859/15	\$ 40,800.00	110	cuentas comerciales
51237 - BENAVIDEZ Roque Alejandro	2580/15	\$ 16,320.00	110	cuentas comerciales
51237 - BENAVIDEZ Roque Alejandro	5849/15	\$ 40,800.00	110	cuentas comerciales
51237 - BENAVIDEZ Roque Alejandro	6801/15	\$ 8,160.00	110	cuentas comerciales
51238 - VIERA Luis Osvaldo	2392/15	\$ 24,480.00	110	cuentas comerciales
51238 - VIERA Luis Osvaldo	2392/15	\$ 3,840.00	110	cuentas comerciales
51238 - VIERA Luis Osvaldo	5388/15	\$ 40,800.00	110	cuentas comerciales
51240 - MERLOS José Javier	1653/15	\$ 24,480.00	110	cuentas comerciales
51240 - MERLOS José Javier	5540/15	\$ 40,800.00	110	cuentas comerciales
51325 - Asoc. Vecinal de Fomento Villa Primera	7015/15	\$ 114,660.00	110	cuentas comerciales
51392 - Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia	3808/15	\$ 626,913.00	110	cuentas comerciales
51412 - Centro Laziale Marplatense	3289/15	\$ 70,000.00	110	transferencias a pagar

51518 - Asoc. Fto Sta Rosa del Mar	642/15	\$ 70,000.00	110	transferencias a pagar
51525 - MAR DEL PLATA CLUB	1207/15	\$ 120,000.00	110	cuentas comerciales
51577 - Consejo Prof. de Cs. Económicas de la Prov. de Bs. As.- Deleg MdP	3749/15	\$ 15,600.00	110	cuentas comerciales
51595 - FERRARESI HECTOR OSCAR	4246/15	\$ 2,620.00	110	cuentas comerciales
51596 - DIAZ DELIA MABEL	4247/15	\$ 5,240.00	110	cuentas comerciales
51597 - ONETO MANUEL ANGEL	4248/15	\$ 2,620.00	110	cuentas comerciales
51598 - VIDELA ALICIA CRISTINA	4249/15	\$ 2,620.00	110	cuentas comerciales
51616 - ROGNONE HECTOR	4764/15	\$ 2,620.00	110	cuentas comerciales
51633 - Sancisi Maximiliano Martin	5556/15	\$ 451.97	110	cuentas comerciales
51641 - ANDREA LUJAN MEDINA	5787/15	\$ 4,000.00	110	cuentas comerciales
51643 - MATIAS MIGUEL ANUNCIBAY	5790/15	\$ 4,000.00	110	cuentas comerciales
70387 - Silva Velázquez José Gerardo	1138/15	\$ 342.08	110	Multas, recargos y gtos judic.
70390 - Del Llano Hector José	1429/15	\$ 2,890.21	110	Multas, recargos y gtos judic.
71325 - FARIZA GUSTAVO	6847/15	\$ 38,748.23	110	cuentas comerciales
80174 - ROJAS LUISA FATIMA C/ CONSTRUCTORA SAN JOSE Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICI	2182/15	\$ 14,113.31	110	Multas, recargos y gtos judic.
50256 - MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS.	6963/15	\$ 8,627.20	131 12.2.12.02	cuentas comerciales
1934 - RAFAEL BOVINO Y COMPAÑÍA- SEMILLERIA EL COLONO S.A.	3573/15	\$ 3,738.00	132 11.9.17.00	cuentas comerciales

2646 - CORRADINI GUILLERMO JUAN	5523/15	\$ 1,600.00	132 11.9.05.00	cuentas comerciales
4306 - SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.	2839/15	\$ 3,354.42	132 11.9.17.00	cuentas comerciales
4421 - SEREM S.A.	1133/15	\$ 550.00	132 11.9.17.00	cuentas comerciales
4771 - SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA	4585/15	\$ 1,800.00	132 11.9.17.00	cuentas comerciales
50998 - ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO ESTACIÓN NORTE	6476/15	\$ 43,148.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
51532 - Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología Innova T	1978/15	\$ 331,314.00	132 11.9.17.00	cuentas comerciales
10113 - DJC S.A.	3243/15	\$ 253,294.00	133 17.2.01.50	transferencias a pagar
50004 - OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DE ESTADO	6098/15	\$ 1,037,233.79	133 22.2.01.58	transferencias a pagar
51105 - IZAGUIRRE, Juan Pablo	4356/15	\$ 500.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51108 - SCOTTI, Laura Isabel	4400/15	\$ 1,500.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51196 - LOPEZ JUAN CARLOS	3633/15	\$ 6,600.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51206 - CASTILLO, ELBA NERINA	3108/15	\$ 9,600.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51210 - COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACION LIMITADA	3995/15	\$ 10,000.00	133 17.2.01.35	transferencias a pagar
51214 - CAGGIANO FEDERICO EZEQUIEL	3112/15	\$ 4,800.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51229 - BALZOLA, Patricia Susana	4191/15	\$ 2,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51243 - Associazione Laziale Culturale Mar y Sierras	6030/15	\$ 520,000.00	133 17.2.01.47	cuentas comerciales
51247 - DOS SANTOS, ALONSO JUAN PABLO	4560/15	\$ 3,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales

51248 - MAYER, Flavio Gabriel	3831/15	\$ 2,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51252 - RAJOVITZKY, Ariel Gustavo	969/15	\$ 3,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51411 - CAMBRE EMILIANO	4615/15	\$ 1,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51496 - BAYO, Luciano	6868/15	\$ 12,000.00	133 17.2.01.55	cuentas comerciales
51586 - Zubillaga Carlos Gustavo	3923/15	\$ 4,500.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
51628 - Ariño Juan Manuel	5281/15	\$ 6,000.00	133 17.2.01.44	cuentas comerciales
SUBTOTAL		\$ 14,208,363.73		

Deuda Ejercicio 2016

405- De Las Casas, Marcela Veronica	1933/16	\$ 6,525.00	110	cuentas comerciales
1621- Transportes 9 de Julio S.A.	5587/16	\$ 444,665.49	110	cuentas comerciales
3531- Air Liquide Argentina S.A.	1952/16	\$ 37,163.48	131 12.9.18.00	cuentas comerciales
4306- Supermercados Toledo S.A.	3135/16	\$ 534.89	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
4413- Dugas S.R.L.	608/16	\$ 9,116.00	132 11.9.17.00	transferencias a pagar
50350-Subsidio por fallecimiento e incapacidad	5584/16	\$ 2,303.13	110	cuentas comerciales
50132 - SOCIEDAD DE FOMENTO LA PEREGRINA	5662/16	\$ 171,000.00	110	cuentas comerciales
SUBTOTAL		\$ 671,307.99		

Deuda Ejercicio 2018

4977- Help Copies S.R.L.	6087/18	\$ 11,140.00	110	cuentas comerciales
--------------------------	---------	--------------	-----	------------------------

50091 - ASOCIACION FOMENTO SIERRA DE LOS PADRES	1783/18	\$ 43,904.26 110	cuentas comerciales
SUBTOTAL		\$ 55,044.26	
<i>Deuda Ejercicio 2019</i>			
50782- Viniar S.A.	7486/19	\$ 2.00 110	cuentas comerciales
SUBTOTAL		\$ 2.00	
TOTAL		\$ 19,718,896.80	

Decreto N° 0260/21

General Pueyrredon, 12/02/2021

Visto

expediente n° 6065 Dig. 3 Año 2019 Cpo. 01 en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte 25 de Mayo SRL, interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en subsidio contra Disposición N° 079/19 de la Dirección General de Transporte, y

Considerando

Que con fecha 05 de febrero de 2019, el Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte, realizó Actas de Constatación n° 004234 y 004235 mediante las cuales indica que en la unidad Interno n° 238 y 252 de la Empresa 25 de Mayo S.R.L., poseían el matafuego descargado.

Que con fecha 08 de febrero de 2019, el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., formula

el descargo contra las Actas mencionadas.

Que por Disposición n° 079/19, la Dirección General de Transporte rechazó lo peticionado e impuso multas por incumplimiento en la prestación del servicio (matafuego descargado) de transporte público de pasajeros.

Que con fecha 08 de marzo de 2019, el apoderado de la empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., presentó recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Disposición n° 079/19 en tiempo y forma.

Que la Disposición n° 105/19 rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada empresa, contra Disposición n° 079/19 de la Dirección General de Transporte.

Que con fecha 12 de abril de 2019 fue notificado el Sr. Juan María Martín, apoderado de la firma, de la cédula remitida intimando dar cumplimiento al pago del Ius Provisional.

Que con fecha 04 de junio de 2019, fue remitida cédula de notificación al señor Juan María Martín, apoderado de la firma, en cumplimiento al artículo 91° de la Ordenanza N° 267, otorgando el plazo de 48 hs. para ampliar o mejorar fundamentos del recurso, sin recibir respuesta a la intimación cursada.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 101° de la Ordenanza General n° 267, se expide indicando, que el acto recurrido fue dictado entonces conforme a derecho, con la debida motivación que exige el ordenamiento legal en vigencia (Ordenanza General 267/80 art. 108 y cctes), y en base a actas de constatación labradas por agentes competentes, cumplimentado cada uno de los requisitos de modo, tiempo y lugar que se prescriben en las normas aplicables.

Que en el caso concreto, la infracción (matafuego descargado) se constata de manera evidente con solo observar el indicador de carga, sin necesidad de efectuar un procedimiento específico que deba ser detallado en el acta o en el acto administrativo atacado.

Que la explicación de los hechos que motivan la aplicación de las sanciones impuestas se encuentra efectuada en el acto administrativo atacado, al indicar que se ha “verificado de manera concreta, que en determinado lugar, fecha y hora (detalle que consta en el acta en cuestión), los internos 238 y 252 de la Empresa 25 de Mayo SRL, poseían los matafuegos descargados”.

Que conforme se desprende del ya citado artículo 68 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 16789, las faltas correspondientes a la ejecución del contrato se constatan mediante actas como las atacadas por el recurrente, informando de la falta constatada a la empresa prestataria del servicio.

Que en cuanto al planteo de inconstitucionalidad del art. 68 de la Ordenanza N° 16789, corresponde su rechazo en razón de que la vía idónea para cuestionar la legalidad o constitucionalidad de una Ordenanza es a través de la correspondiente acción judicial de inconstitucionalidad y NO mediante un recurso administrativo.

Que resulta formalmente inadmisibles recursos administrativos alguno contra la Ordenanza N° 16789, que al no revestir esta, el carácter de acto administrativo (ya sea particular o general) “stricto sensu”, no sería impugnables por los carriles de la OG 267, sino solo revisable en sede jurisdiccional.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone en su art. 77 que las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y

material.

Que por lo expuesto ut supra corresponde rechazar el recurso interpuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L. con domicilio en calle Mitre 1828 Of. 2, Mar Del Plata, contra la Disposición N° 079/19 de fecha 27 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Ratifícase en todos sus términos la Disposición N° 079/19 de la Dirección General de Transporte, por la que se le impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, multas por incumplimiento en la prestación del servicio (matafuego descargado) de transporte público de pasajeros del Partido de General Pueyrredon.-

ARTÍCULO 3°: Intímase a la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L. que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N° 267), haga efectivo el pago de las multas impuestas, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por vía judicial.-

ARTÍCULO 4°: Declárese agotada la vía administrativa.-

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales a fin de dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, en el caso de arrojar resultado negativo la intimación practicada mediante artículo 3°.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por intermedio del Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte.-

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0261/21

General Pueyrredon, 12/02/2021

Visto

el expediente n° 6056 Dig. 1 Año 2019 Cpo. 01 en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte 25 de

Mayo SRL, interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en subsidio contra Disposición N° 078/19 de la Dirección General de Transporte, y

Considerando

Que con fecha 22 de enero de 2019, el Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte, realizó Actas de Constatación n° 004227, 004228, 004229, 004230 y 004231 mediante las cuales indica que en las unidades Internos n° 183, 119, 120, 127 y 139 de la Empresa 25 de Mayo S.R.L., poseían los matafuegos descargados.

Que con fecha 01 de febrero de 2019, el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., formula el descargo contra las Actas mencionadas.

Que por Disposición n° 078/19, la Dirección General de Transporte rechazó lo peticionado e impuso multas por incumplimiento en la prestación del servicio (matafuegos descargados) de transporte público de pasajeros.

Que con fecha 01 de marzo de 2019, el apoderado de la empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L., presentó recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Disposición n° 078/19 en tiempo y forma.

Que la Disposición n° 155/19 rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada empresa, contra Disposición n° 078/19 de la Dirección General de Transporte.

Que con fecha 12 de abril de 2019 fue notificado el Sr. Juan María Martín, apoderado de la firma, de la cédula remitida intimando dar cumplimiento al pago del Ius Provisional.

Que con fecha 04 de junio de 2019, fue remitida cédula de notificación al señor Juan María Martín, apoderado de la firma, en cumplimiento al artículo 91° de la Ordenanza N° 267, otorgando el plazo de 48 hs. para ampliar o mejorar fundamentos del recurso, sin recibir respuesta a la intimación cursada.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 101° de la Ordenanza General n° 267, se expide indicando, que el acto recurrido fue dictado entonces conforme a derecho, con la debida motivación que exige el ordenamiento legal en vigencia (Ordenanza General 267/80 art. 108 y ctes), y en base a actas de constatación labradas por agentes competentes, cumplimentado cada uno de los requisitos de modo, tiempo y lugar que se prescriben en las normas aplicables.

Que en el caso concreto, la infracción (matafuego descargado) se constata de manera evidente con solo observar el indicador de carga, sin necesidad de efectuar un procedimiento específico que deba ser detallado en el acta o en el acto administrativo atacado.

Que la explicación de los hechos que motivan la aplicación de las sanciones impuestas se encuentra efectuada en el acto administrativo atacado, al indicar que se ha “verificado de manera concreta, que en determinado lugar, fecha y hora (detalle que consta en el acta en cuestión), los internos 183, 119, 120, 127 y 139 de la Empresa 25 de Mayo SRL, poseían los matafuegos descargados”.

Que conforme se desprende del ya citado artículo 68 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 16789, las faltas correspondientes a la ejecución del contrato se constatan mediante actas como las atacadas por el recurrente, informando de la falta constatada a la empresa prestataria del servicio.

Que en cuanto al planteo de inconstitucionalidad del art. 68 de la Ordenanza N° 16789, corresponde su rechazo en razón de que la vía idónea para cuestionar la legalidad o constitucionalidad de una Ordenanza es a través de la correspondiente acción judicial de inconstitucionalidad y NO mediante un recurso administrativo.

Que resulta formalmente inadmisibles recursos administrativos alguno contra la Ordenanza N° 16789, que al no revestir esta, el carácter de acto administrativo (ya sea particular o general) “stricto sensu”, no sería impugnables por los carriles de la OG 267, sino solo revisables en sede jurisdiccional.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone en su art. 77 que las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material.

Que en lo que hace a la presente falta de motivación denunciada por la empresa, no posee suficiente sustento, atento surge de la lectura de los considerandos de la Disposición N° 078/19 donde se rebaten de manera puntual y precisa las pretensiones formuladas en el descargo.

Que por lo expuesto ut supra corresponde rechazar el recurso interpuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L. con domicilio en calle Mitre 1828 Of. 2, Mar Del Plata, contra la Disposición N° 078/19 de fecha 22 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Ratifícase en todos sus términos la Disposición N° 078/19 de la Dirección General de Transporte, por la que se le impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, multas por incumplimiento en la prestación del servicio (matafuego descargado) de transporte público de pasajeros del Partido de General Pueyrredon.-

ARTÍCULO 3º: Intímase a la Empresa de Transporte 25 de Mayo S.R.L. que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N° 267), haga efectivo el pago de las multas impuestas, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por vía judicial.-

ARTÍCULO 4º: Declárese agotada la vía administrativa.-

ARTÍCULO 5º: Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales a fin de dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, en el caso de arrojar resultado negativo la intimación practicada mediante artículo 3º

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por intermedio del Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte.-

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0265/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO ALEJANDRO ASARO**

Decreto N° 0267/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **JUAN ALBERTO CARRIZO**

Decreto N° 0268/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **ADRIANA NOEMÍ CENA**

Decreto N° 0270/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **MARCO D'AMBRA**

Decreto N° 0273/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **NÉSTOR MARIANO GÓMEZ**

Decreto N° 0274/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 25 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **DANIEL GUSTAVO GUATELLI**

Decreto N° 0275/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **DIEGO MARTÍN LINARDI**

Decreto N° 0277/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Otórgase, a partir del 21 de enero y hasta el 4 de abril de 2021, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente **EUGENIO MARQUEZ**

Decreto N° 0278/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ**

Decreto N° 0287/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **MIGUEL FERNANDO NIETO**

Decreto N° 0288/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **MARIO VIBERTI**

Decreto N° 0291/21

General Pueyrredon, 18/02/2021

Visto

el Decreto N° 1929/20, y

Considerando

Que en el mismo se dictó con fecha 4/12/20, el reencasillamiento de varios agentes dependientes del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que por un error Administrativo involuntario el agente VERON, ARIEL HERNAN – Legajo N° 31720/1 dependiente del Departamento Espacios Verdes no fue incluido en los reencasillamientos del mes de Diciembre/20 por haber sido agregado en la Acta N° 11 de la Administración Central.-

Que por lo expuesto y considerando que el Artículo 115° Ordenanza General 267 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho, corresponde rectificar el Anexo I del Decreto N° 1929/20.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Anexo I que forma parte integrante del Decreto N° 1929/2020, incorporando al agente VERON, ARIEL HERNAN – Legajo N° 31720/1 - Cargo Baja: OBRERO INICIAL - Código Funcional Baja: 6-01-70-01 - Cargo Alta: MEDIO OFICIAL – Código Funcional Alta: 6-07-70-01 – N° de Orden: S 1045 – Dependencia: Departamento Espacios Verdes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE GOBIERNO y el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg.-

DI.-

BONIFATTI D`ANDREA MONTENEGRO

Decreto N° 0293/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/02/2021

Otórgase, a partir del 21 y hasta el 25 de febrero, inclusive y del 14 al 21 de marzo de 2021, inclusive, licencia deportiva con goce de haberes, al agente **FEDERICO DIEZ ANDERSEN**

Decreto N° 0295/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/02/2021

Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **CLAUDIA LEONOR MONTECCHIA**

Decreto N° 0297/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/02/2021

Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente **JULIAN LUIS PASTORE**

Decreto N° 0299/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/02/2021

Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente **CLAUDIA NANCY TORRES**

Decreto N° 0308/21

General Pueyrredon, 22/02/2021

Visto

el expediente N° 14789-5-19 Cuerpo 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 10/20 para la "Adquisición de mobiliario escolar con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 134 a 434 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial de la República Argentina (fojas 247, 250 y 257), en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 249, 251 y 258) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 248 y 252).

Que se remitieron invitaciones a seis (6) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 276/281.

Que con 3 de Noviembre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas Tamecas S.R.L, Educando S.R.L y Raúl E. Mónaco S.A.

Que mediante Decreto N° 2374/19 se crea la Unidad Coordinadora Municipal (UCM).

Que mediante Resolución N° 2814/19 (fs. 458) se crea la Comisión Evaluadora (C.E.) y la Comisión de Recepción (C.R.).

Que mediante Resolución N° 1054/20 (fs. 199) se modifico el Artículo 2 de la Resolución 2814/19.

Que por Decreto N° 876/20 (fs. 200) se establece como se integra la Unidad Coordinadora Municipal designada por el Artículo 2° del Decreto N° 2374/19.

Que con fecha 09 de Diciembre de 2020 se reúne la Comisión Evaluadora para analizar las propuestas presentadas; con posterioridad la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de la Nación sugiere rever el acta de evaluación y adjudicar el ítem 2 conforme "Pliego único de bases y condiciones generales" aprobado por Resolución Ministerial N° 800/08 punto 26 (fs. 578).

Que por acta rectificativa del 14 de Enero de 2021 la Comisión Evaluadora aconseja:

1.- Desestimar:

1.1.- El ítem N° 2 de las propuestas presentadas por las firmas Educando S.R.L y Raúl E. Mónaco S.A. por no presentar las muestras solicitadas (artículo 4° de las Clausulas Particulares).

1.2. El ítem N° 1 de la propuesta presentada por la firma Raúl E. Mónaco S.A, ya que las muestras solicitadas no se ajustan a lo requerido.

2.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Tamecas S.R.L. y el ítem N° 1 presentado por la firma Educando S.R.L.

3.- Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones el ítem N° 1.

3.2 Por única oferta en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme Art. 155 de la L.O.M. y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, el ítem N° 2.

Que el Secretario de Educación en su carácter de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Municipal a fs.583, avala la adjudicación recomendada por la Comisión Evaluadora.

Que considerando que en el renglón N° 2 se recomienda adjudicación como única oferta conveniente en primer llamado a la firma Tamecas S.R.L., solicita remitir en carácter muy urgente los actuados para la autorización necesaria del Concejo Deliberante, conforme lo establece el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, el mencionado ítem N° 2, tiene un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$514.375,00), superior al monto total a adjudicar para el mismo, conforme Solicitud de Pedido N° 624/20 (fs. 112/115).

Que a fs. 594 el Secretario de Educación informa que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para la contratación de equipamiento-punto 6.6, se remitió al Ministerio de Educación de la Nación, la documentación restante para solicitar el apto financiero, emergente por la rectificación realizada por la Comisión Evaluadora.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 597/598 emite informe y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 286/21.

Que la Contaduría General a fojas 611 y vta. realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Que a fs. 613/614 obra el apto financiero suscripto por el Director General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Sr. Daniel Prades.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/20 para la "Adquisición de mobiliario escolar con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Noviembre de 2020 a las 11:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 14 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase los ítems N° 1 y 2 de la propuesta presentada por la firma Raúl E. Mónaco S.A. y el ítem N° 2 de la propuesta presentada por la firma Educando S.R.L, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º .- Decláranse válida la propuesta presentada por la firma Tamecas S.R.L y el ítem N° 1 presentado por la firma Educando S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase:

5.1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

EDUCANDO S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINCE (\$1.524.015.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
			EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR - DEFINICION CONJUNTOS BIPERSONALES - COMPUESTOS POR UNA (1) MESA BIPERSONAL Y DOS (2) SILLAS APILABLES - MESA BIPERSONAL: ESTRUCTURA PATAS EN TUBO DE ACERO AL CARBONO SAE 1010 DE 1 1/4" (31,75 MM) DE DIÁMETRO DE 1,24 MM DE ESPESOR DE PARED MÍNIMO - ESTRUCTURA MARCO SUPERIOR E INFERIOR FABRICADO CON TUBO DE ACERO AL		

1	135	CONJUNTO	<p>CARBONO SAE 1010 DE 7/8" (22.22 MM) DE DIÁMETRO Y 1,24 MM DE ESPESOR DE PARED MÍNIMO EN FORMA DE ARO SOLDADO A LAS PATAS - MARCO INFERIOR CON REJILLA PORTA-ÚTILES DE VARILLA DE ACERO SAE 1010 DE 6 MM DE DIÁMETRO CON UNA SEPARACIÓN ENTRE EJES DE BARRAS DE 65 MM (+/- 5MM) - REFUERZO INCLINADO DE LAS PATAS EN TUBO DE 7/8" DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS ANTERIORES - TERMINACION ESTRUCTURA CON PINTURA EN POLVO TERMOCONVERTIBLE POR DEPOSICIÓN ELECTRO ESTÁTICA TIPO EPOXI HORNEADA A 200/220 GRADOS DE 125 MICRONES DE ESPESOR MÍNIMO (NORMAS IRAM 1198) - TAPA EN MADERA SEMIDURA MULTILAMINADA DE GUATAMBÚ O SIMILAR DE ESPESOR NO MENOR DE 15 MM, MÁS UN LAMINADO MELAMÍNICO TERMOESTABLE NORMAS IRAM 13360/93 SEMIMATE Y DE ESPESOR NO MENOR DE 0.8 MM - CON DOS (2) GANCHOS DE ACERO SAE 1010 - VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SILLAS APILABLES: MATERIAL ESTRUCTURA TUBO DE ACERO AL CARBONO DE 1" X 1,24 MM. DE ESPESOR DE PARED MINIMO - TAPIZADO SIN - PATAS FIJAS - NRO. DE PATAS CUATRO - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO NO - ASIENTO Y RESPALDO DE MADERA SEMIDURA MULTILAMINADA DE GUATAMBU O SIMILAR DE ESPESOR NO MENOR</p>	\$11.289.-	\$1.524.015.-
---	-----	----------	---	------------	---------------

		<p>DE 15 MM. MAS UN LAMINADO PLASTICO DECORATIVO TERMOESTABLE DE COLOR CLARO MATE DE ESPESOR NO MENOR A 0,8 MM (NORMAS IRAM 13360/93) - ALTERNATIVA: REFUERZO INFERIOR EN TUBO DE 7/8" x 1,24 MM. DE ESPESOR MINIMO DE PARED EMBLOCANDO LAS CUATRO PATAS Y A DISTANCIA NO MENOR DE 8 CM. DEL BORDE INFERIOR DE LA TAPA - VER ESPECIFICACIONES TECNICAS - CORRESPONDE AL RENGLÓN 1.1 SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MARCA EDUCANDO. Especificaciones a fs 301.</p>	
--	--	---	--

5.2 Por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme Art. 155 de la L.O.M. y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

TAMECAS S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$510.475.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
			<p>EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR - CONJUNTO DOCENTE - COMPUESTO POR UNA (1) MESA DE ESCRITORIO Y UNA (1) SILLA TAPIZADA. MESA DE ESCRITORIO: ESTRUCTURA EN PERFIL DE ACERO AL CARBONO (SAE 1010) 40MM X 20 MM 124 MM DE ESPESOR SOLDADO (SOLDADURAS INVISIBLES MEDIANTE TÉCNICA MIG-MAG) CON TERMINACIÓN COLOR BLANCA - TAPA Y CAJONERA CONSTRUIDAS AMBAS</p>		

2	25	CONJUNTO	<p>EN MELAMINA BASE MDF CON TODOS SUS CANTOS CUBIERTOS CON TAPACANTOS CON ALMA DE PVC O ABS - ESCUADRAS DE REFUERZO EN CHAPA PLEGADA DE 2.1 MM DE ESPESOR SOLDADAS A LA ESTRUCTURA - RUEDAS EN LA CAJONERA MÓVIL DE 75 MM DE DIÁMETRO Y ALTURA TOTAL 100 MM - MEDIDAS TAPA DEL ESCRITORIO: 1200 MM X 600 MM - ALTURA TOTAL 742 MM - VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>SILLA TAPIZADA: MATERIAL ESTRUCTURA TUBO DE ACERO AL CARBONO DE 1"X1,24 MM DE ESPESOR DE PARED MINIMO - TAPIZADO CUERO ECOLOGICO CON ESPESOR MÍNIMO DE 2 MM - PATAS FIJAS - NRO DE PATAS CUATRO - GIRATORIA NO - ALTO 45 CM - APOYA BRAZO NO - ASIENTO Y RESPALDO DE MADERA SEMIDURA MULTILAMINADA DE GUATAMBU O SIMILAR DE ESPESOR NO MENOR DE 15 MM CON RELLENO DE ESPUMA DE POLIESTER URETANO DE 20 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y 40 MM DE ESPESOR MÁXIMO - REFUERZO INFERIOR EN TUBO DE 7/8" X 1,24 MM DE ESPESOR MINIMO DE PARED - REFUERZO EMBLOCANDO LAS CUATRO PATAS Y A DISTANCIA NO MENOR DE 8 CM DEL BORDE INFERIOR DE LA TAPA - VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MARCA TAMECAS. ESPECIFICACIONES A FS. 354/361</p>	\$20.419.-	\$510.475.-
---	----	----------	---	------------	-------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$2.034.490).

ARTÍCULO 6°- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de oficina y muebles" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC. P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	56.00.004	3	7	0	133	1-1-1-01-06-000 10	\$2.034.490.-

ARTÍCULO 7°- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 16 de las Clausulas Legales Particulares Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Equipamiento Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación, según el siguiente detalle:

- EDUCANDO S.A.: por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 50/100 (\$152.401,50).

-TAMECAS S.R.L.: por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$51.047,50).

ARTÍCULO 8°- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- **EDUCANDO S.R.L.: recibo N° 10781, resguardo N° 10781.**

- TAMECAS S.R. L: recibo N° 10780 resguardo N° 10780

ARTÍCULO 9°- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- RAUL E. MONACO S.A.: recibo N° 10806 resguardo N° 10806

ARTÍCULO 10°- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 19.2 de las Clausulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 11°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/nsd

BLANCO

MONTENEGRO

Visto

que es necesario el dictado del acto administrativo legal, que habilite las Cajas Chicas que estarán vigentes a partir del Ejercicio 2021 y

Considerando

Que la Circular N° 280 emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reglamenta la utilización de las "Cajas Chicas".

Que por Resolución N° 20/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de Cajas Chicas cuyos montos no excedan de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-).

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en su Art. 235° Inc. a) punto 4), establece la obligatoriedad de la presentación de los instrumentos habilitantes de Cajas Chicas, como todo cambio de las mismas.

Que por Decreto Municipal N° 2015/04 y su modificatorio N° 83/15, se implementó el Régimen Operativo para el funcionamiento y rendición de cuentas de las Cajas Chicas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase a disponer en concepto de Caja Chica los siguientes importes para cada una de las dependencias enumeradas a continuación:

Secretaria de Cultura	\$ 65.000.-
Secretaria de Desarrollo Productivo e Innovación	\$ 65.000.-
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 65.000.-
Secretaria de Economía y Hacienda	\$ 65.000.-
Secretaría de Educación	\$ 65.000.-
Secretaría de Gobierno	\$ 65.000.-
Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano	\$ 65.000.-
Secretaria de Seguridad	\$ 65.000.-
Subsecretaria de Asuntos de la Comunidad	\$ 65.000.-

Subsecretaria de Coordinación Administrativa	\$ 65.000.-
Subsecretaria de Gobierno Digital	\$ 65.000.-
Subsecretaria de Modernización	\$ 65.000.-
Subsecretaria de Movilidad Urbana	\$ 65.000.-
Subsecretaria Jefatura de la Policía de General Pueyrredon	\$ 65.000.-
Subsecretaria Legal y Técnica	\$ 65.000.-
Contaduría General	\$ 65.000.-
Tesorería Municipal	\$ 65.000.-
Honorable Concejo Deliberante	\$ 65.000.-
Distrito Descentralizado Vieja Usina	\$ 65.000.-
Delegación Municipal Batán	\$ 65.000.-
Delegación Municipal Norte	\$ 65.000.-
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	\$ 65.000.-
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	\$ 65.000.-
Dirección General de Contrataciones	\$ 65.000.-
Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto	\$ 65.000.-
Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria	\$ 65.000.-
Dirección General de Derechos Humanos	\$ 65.000.-
Dirección General de las Relaciones con las ONGs	\$ 65.000.-
Dirección General de Políticas de Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia	\$ 65.000.-
Dirección General de Promoción Social	\$ 65.000.-
Dirección General de Recursos (ARM)	\$ 65.000.-
Dirección General de Secretaria Privada	\$ 65.000.-
Defensoría del Pueblo	\$ 65.000.-

Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 4	\$ 65.000.-
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 5	\$ 65.000.-
Dirección de Administración	\$ 65.000.-
Dirección de Defensa Civil	\$ 65.000.-
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	\$ 65.000.-
Dirección de Personal	\$ 65.000.-
Dirección de Políticas de Género	\$ 65.000.-
Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad	\$ 65.000.-
Dirección de Restauración de Monumentos Escultóricos	\$ 65.000.-
Dirección Operativa de Tránsito	\$ 65.000.-
Dirección Personas Mayores	\$ 65.000.-
Departamento de Automotores	\$ 65.000.-
Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección General	\$ 65.000.-
Departamento de Gestión Social Territorial	\$ 65.000.-
Departamento Festejos y Protocolos	\$ 65.000.-
Departamento Seguridad y Vigilancia	\$ 65.000.-
Departamento Operativo de Inspección General	\$ 65.000.-
División Infraestructura Escolar	\$ 65.000.-
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	\$ 65.000.-
División Maestranza	\$ 65.000.-

ARTICULO 2°.- Desígnanse como responsables del manejo de las Cajas Chicas autorizadas en el Art. 1° del presente, a los agentes detallados a continuación:

<i>Dependencia</i>	Apellido y Nombre	Legajo N°	D.N.I.
Secretaria de Cultura	Miranda, Sebastián Andrés	19811/1	23.706.074
Secretaria de Desarrollo Productivo e Innovación	Kumar, Patricia I.	18889/1	16.923.181
Secretaría de Desarrollo Social	Ortea, Roberto Manuel	18396/1	21.588.786
Secretaria de Economía y Hacienda	Alegre, Patricia Elena	11795/1	14.676.366
Secretaría de Educación	Inza, María Paula	16154/1	17.659.524
Secretaría de Gobierno	Malvestitti, María José	21410/1	22.915.369
Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano	Ambrosio, Romina Victoria	28239/2	25.386.793
Secretaria de Seguridad	Alvarez, Germán Alberto	27738/1	29.257.197
Subsecretaria de Asuntos de la Comunidad	Miranda, Mónica Patricia	19653/1	13.233.613
Subsecretaria de Coordinación Administrativa	Vega, Valentín	29923/1	34.851.841
Subsecretaria de Gobierno Digital	García, María Cecilia	32303/1	24.464.388
Subsecretaria de Modernización	Marino, Marisa Claudia	28490/1	20.752.847
Subsecretaria de Movilidad Urbana	Rivero y Hornos, María Victoria	20498/1	14.287.628
Subsecretaria Jefatura de la Policía de General Pueyrredon	Parson Nuñez, Luciana Diana	31423/1	35.582.967
Subsecretaria Legal y Técnica	Guerrero Florio, Nadina Rocío	25146/1	28.878.539
Contaduría General	Grochowski, Pablo Ariel	29764/1	34.321.567
Tesorería Municipal	Santos Iriarte, Claudia Gabriela	22822/1	24.224.536

Honorable Concejo Deliberante	D'amore, Pablo Antonio	25885/2	23.093.477
Distrito Descentralizado Vieja Usina	Vera, Maria Marcela	20435/1	23.990.302
Delegación Municipal Batán	Fernández, María Eva	26042/2	33.641.601
Delegación Municipal Norte	Davico, Claudia Angela	24222/1	17.178.911
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	Onganía, Marcelo Javier	29902/1	22.007.457
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	Di Clemente, Pablo Hernán	31644/1	22.915.523
Dirección General de Contrataciones	Memoli, Luciano	30986/1	24.699.800
Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto	Castro, Alejandra María del Carmen	20815/1	17.594.097
Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria	Bustamante, Mario Alberto	29958/1	31.649.277
Dirección General de Derechos Humanos	Ponce, Gisela	31790/1	36.215.983
Dirección General de las Relaciones con las ONGs	Barberis, Sylvana Beatriz	22953/1	25.523.034
Dirección General de Políticas de Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia	Moreno, Debora Karina	20397/1	23.313.872
Dirección General de Promoción Social	Castiarena, Maria Florencia	26741/1	25.000.358
Dirección General de Recursos (ARM)	Khaski, Ignacio	27763/1	32.383.123
Dirección General de Secretarías Privada	Huder, Claudia	21424/1	22.626.469
Defensoría del Pueblo	Rozas, Leonardo Ezequiel	26045/1	27.313.613

Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 4	Di Scala, Pablo Gabriel	24207/1	24.914.006
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 5	González, Maria Marcela	18557/1	17.871.973
Dirección de Administración	Fernández Doyhenard, María Florencia	25831/1	26.854.354
Dirección de Defensa Civil	Goncalvez, Rodrigo Eduardo	22667/2	24.860.236
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	Ruiz, Ricardo Alfredo	20977/1	21.488.957
Dirección de Personal	Faedda, Luisina	29428/1	32.867.885
Dirección de Políticas de Género	Olivetto, Marisa Gladis	17837/1	17.593.760
Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad	Cortiglia, Francisco Rodrigo	29421/1	36.780.056
Dirección de Restauración de Monumentos Escultóricos	Addiechi, Costanza Lea	32049/3	21.488.826
Dirección Operativa de Tránsito	Peters, Pedro Gabriel	19750/1	21.076.872
Dirección Personas Mayores	Banchero, Adriana Marcela	16956/1	16.923.919
Departamento de Automotores	Córdoba, Pablo Walter Alejandro	17352/1	16.779.634
Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección General	Martinez, María Candela	30096/1	33.480.046
Departamento de Gestión Social Territorial	Bustos Yañez, Mariana Soledad	27801/2	30.720.649
Departamento Festejos y Protocolos	Pardo, Sebastián	31717/1	33.747.048
Departamento Seguridad y Vigilancia	Garcia, Diego Gustavo Alberto	23074/1	23.601.949
Departamento Operativo de Inspección General	Angelini, Walter Fabián	18408/1	14.319.239

División Infraestructura Escolar	Muñoz, Sebastián Darío	33610/1	29.161.324
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	Valente, Brenda Ailen	30806/2	37.719.476
División Maestranza	Beruti, Martín Fausto	27911/2	23.313.725

ARTICULO 3°.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo de los agentes responsables de las cajas chicas.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan todas las dependencias citadas en los Artículos 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes respectivamente.

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0214/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Aceptar, a partir del 21 de enero de 2021, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO ARIEL CRUZ**

Resolución N° 0215/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Afectar, a partir del 1° de febrero de 2021, a la agente **LUISINA FAEDDA** (Legajo N° 29428/1), quien revista como SICOLOGO I, en el Departamento Técnico de la Dirección de Personal, para cumplir funciones en la Junta de Ascensos y Promociones, sin perjuicio de sus funciones específicas.

Resolución N° 0218/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/02/2021

Prorrogar, a partir del 1° de marzo y hasta el 1° de septiembre de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida oportunamente, a la agente **GALA ANTONELLA TANZI**

Resolución N° 0231/21

General Pueyrredon, 18/02/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Contratación Directa N° 16/20 para la ejecución de la obra "Reparación Distrito Descentralizado Vieja Usina"; y

Considerando

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por los artículos N° 132 y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Contratación Directa.

Que a fojas 2/10 y 16/33 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y concordantes) y Dto. Pcial. 2980/00 para convocar el presente llamado.

Que conforme Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 42 se efectuó la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas, correspondientes a las Cooperativas de Trabajo:

- CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA, cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 40/100 (\$ 503.609,40), y
- LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 75/100 (\$ 462.750,75).

Que a fojas 87 el Departamento Certificaciones informa que la Cooperativa de Trabajo 15 DE ENERO LIMITADA no presenta copia del Certificado de Inscripción del Registro de Cooperativas de Trabajo de la Municipalidad de General Pueyrredon, incumpliendo con lo expresado en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares. Asimismo, informa que la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto, la oferta más conveniente es la presentada por la firma Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA, siendo la Oferta Básica de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 75/100 (\$ 462.750,75), resultando un 16,44% superior al Presupuesto Oficial. Por último, señala que el Presupuesto Oficial fue realizado al mes de Octubre de 2020 y que, actualizado al último mes publicado por INDEC (ICC Nivel General), Noviembre de 2020, este quedaría en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 446.677,60).

Que a fs. 88 la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo informado por el Departamento Certificaciones, recomienda adjudicar la presente Obra a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA.

Que a fs. 89 la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, de conformidad con lo informado por el Departamento Certificaciones y la Dirección de Obras Públicas, solicita adjudicar la presente Contratación Directa a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA en su Oferta Básica.

Que a fojas 93 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 186 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 16/20 para la obra "Reparación Distrito Descentralizado Vieja Usina" cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de Enero de 2021 a las 12:00 hs.

ARTICULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo 15 DE ENERO LIMITADA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 75/100 (\$ 462.750,75).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.01.003	3	1	0	110	1-1-1-01-03-0003			\$462.750,75

ARTÍCULO 6°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 23.137,54) conforme las previsiones del Artículo 4.3° de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 14° de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial del Municipio y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GONZALEZ

BLANCO

Resolución N° 0232/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/02/2021

Conceder, a partir del 10 y hasta el 26 de febrero de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **LILA LUCIA PUSHONG**

Resolución N° 0237/21

General Pueyrredon, 22/02/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 2938-0-2019 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 09/19 para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS DE REPARACION EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7", de la ciudad de Batán y

Considerando

Que por Resolución N° 1421/2019 obrante a fs. 87 se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo SEGUIMOS LUCHANDO Limitada la ejecución de la obra.

Que por Resolución N° 604/2020 obrante a fs. 173 se autorizaron los trabajos adicionales.

Que con fecha 26 de Octubre de 2020, se labró el acta de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la obra original y trabajos adicionales.

Que corresponde la devolución del depósito efectuado oportunamente por la Empresa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria y Definitiva con fecha 26 de Octubre de 2020 de la Obra Original y Trabajos Adicionales: "TRABAJOS VARIOS DE REPARACIÓN EN ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 7" ejecutada por la Cooperativa de Trabajo SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito de Garantía efectuado oportunamente por la citada contratista, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 15° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente y notificar la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ

Resolución N° 0238/21

General Pueyrredon, 22/02/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 87/20 para la "Adquisición de fibra óptica y herramientas para servicio de informática"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 22 a 153 inclusive.

Que el día 18 de Enero de 2021, se procedió a la apertura del presente concurso recibiendo tres (3) sobres, correspondientes a las firmas Liefrink y Marx S.A., Bacigalupo, Juan Ignacio y Exanet S.A.

Que el Departamento de Telecomunicaciones y Redes, se expide a fojas 165/167 sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que conforme lo informado y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar el ítem N° 6, presentado por la firma Bacigalupo, Juan Ignacio y por la firma Exanet S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Liefrink y Marx S.A., Bacigalupo, Juan Ignacio y Exanet S.A., excepto el ítem N° 6 presentado por la firma Bacigalupo, Juan Ignacio y por la firma Exanet S.A.
- 3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4.- No adjudicar el ítem N° 6 Pedido de Cotización N° 2/21 (Solicitud de Pedido N° 8/21) en virtud de haber cotizado los proveedores cajas de cien (100) unidades, cuando se requerían tres (3) unidades únicamente.
- 5.- Declarar fracasado el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 2/21 (Solicitud de Pedido N° 8/21).

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste presupuestario.

Que el mencionado reajuste ha sido autorizado por el Señor Director General de Tecnología y por el Secretario del área, fundado en el aumento de precios de los insumos en pesos como en el aumento del tipo de cambio entre las fechas de elaboración del presupuesto y la fecha actual.

Que la Contaduría General a fojas 173/175 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 87/20 para la "Adquisición de fibra óptica y herramientas para servicio de informática", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Enero de 2021 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Liefrink y Marx S.A., Bacigalupo, Juan Ignacio y Exanet S.A., excepto el ítem N° 6 presentado por la firma Bacigalupo, Juan Ignacio y por la firma Exanet S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BACIGALUPO JUAN IGNACIO

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$896.900).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	5.000	METRO	FIBRA ÓPTICA - TIPO PARA EXTERIOR - CARACTERISTICA 12 PELOS SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA DIT - MARCA MACH ELECTONICS .	\$113.-	\$565.000.-
2	300	UNIDADES	FIBRA ÓPTICA - TIPO PARA EXTERIOR - CARACTERISTICA 48 PELOS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DELA DIT - MARCA MACH ELECTRONICS	\$206.-	\$61.800.-
3	6	UNIDADES	HERRAMIENTA SERVICIO INFORMATICA - DESCRIPCION BOTELLAS DE EMPALME PARA FIBRA OPTICA DE 96 PELOS 4 X 24 - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT - MARCA MACH ELECTRONICS.	\$10.500.-	\$63.000.-
4	30	UNIDADES	TORNIQUETE - TORNIQUETE N° 7 ZINCADO - MARCA PRORADIO.	\$270.-	\$8.100.-
5	200	METRO	ESLINGA - ESLINGA 3MM ESPESOR DE ACERO INOXIDABLE FORRADA EN PVC - MARCA PRORADIO.	\$50.-	\$10.000.-
7	3	UNIDADES	HERRAMIENTA SERVICIO INFORMATICA - DESCRIPCION FLEJE DE ACERO INOXIDABLE - DIMENSIONES 3/4 X 0.7 MM PRESENTACION X 30MTS - PARA FIBRA OPTICA - MARCA PRORADIO.	\$8.000.-	\$24.000.-

8	20	UNIDADES	HERRAMIENTA SERVICIO INFORMATICA - DESCRIPCION CRUZ DE RESERVA - MATERIAL GALVANIZADO - MEDIDAS 500 MM - PARA FIBRA OPTICA - MARCA SEAN METAL.	\$1.250.-	\$25.000.-
9	250	UNIDADES	FIBRA ÓPTICA - TIPO RETENCION PREFORMADA PARA FIBRA OPTICA - MARCA INDUSTRIAS KC.	\$560.-	\$140.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$896.900).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Repuestos y accesorios", "Otros" y "Herramientas menores" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$10.000.-
2.1.0	39.00.00	2	7	9	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$8.100.-
2.1.0	39.00.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$112.000.-
2.1.0	39.00.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$766.800.-

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar el ítem N° 6 Pedido de Cotización N° 2/21 (Solicitud de Pedido N° 8/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasado el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 2/21 (Solicitud de Pedido N° 8/21).

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 0254/21

General Pueyrredon, 23/02/2021

Visto

el Capítulo XI – Tribunal de Clasificación – de la Ordenanza N° 20760, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación considera oportuno modificar la designación de su representante en el Tribunal de Clasificación en la Modalidad Formación Profesional, dando la baja al docente EDUARDO FEDERICO GRAZIANO y dando el alta a la docente GRACIELA CRESPO.

Que es necesario incorporar en el Tribunal de Clasificación, en el Nivel Secundario, una agente docente como representante de la Secretaría de Educación.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a partir del 11 de febrero de 2021, al docente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** - Legajo N° 31970/50, como miembro del Tribunal de Clasificación en la MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL, en representación del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizada a partir del 11 de febrero de 2021 la comisión de las funciones como miembro del Tribunal de Clasificación en representación de la Secretaría de Educación al agente docente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO**, - Legajo N° 31970/50.

ARTÍCULO 3°.- Designar como representante de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación en el MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL, a la docente **GRACIELA CRESPO**- Legajo N° 18908 /68, a partir del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **GRACIELA CRESPO**- Legajo N° 18908 /68, a partir del 22 de febrero de 2021, pudiendo ser removida de sus funciones cuando el Secretario de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 5°.- Designar como representante de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación en el NIVEL SECUNDARIO, a la docente **CLAUDIA MARINA SANCHEZ**- Legajo N° 21701 /67 /68, a partir del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 6°.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **CLAUDIA MARINA SANCHEZ**- Legajo N° 21701 /67 /68, a partir del 22 de febrero de 2021, pudiendo ser removida de sus funciones cuando el Secretario de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Visto

la Resolución N° 226 de fecha 17 de febrero de 2021, y

Considerando

Que dicha resolución establece un procedimiento de cobertura extraordinaria de cargos/módulos/horas cátedra docentes mientras se encuentre en vigencia la Resolución Provincial de la Dirección General de Cultura y Educación n° 415/ 2021.

Que en su artículo 2° establece que los aspirantes a cubrir cargos comprendidos por el procedimiento de cobertura extraordinaria deberán, cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en las pautas de asambleas, condiciones de: edad, no pertenecer a los grupos de riesgo definidos por la Resolución Provincial 90/2020 y ratificado en Resolución 415/2021, presentar Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo I de la Resolución N° 226/21, y no estar alcanzado/a por dispensas de asistencia a clases presenciales.

Que la primera condición debió decir "*Ser menor de cincuenta y nueve años (59) años y seis (6) meses.*", y no como se estableció en el artículo 2° de la Resolución N° 226/21.

Por ello, en uso de facultades que le son delegadas por Decreto n° 916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 226 de fecha 17 de febrero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- *Los aspirantes a cubrir cargos comprendidos por el procedimiento de cobertura extraordinaria deberán, cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en las pautas de asambleas, las siguientes condiciones:*

. Ser menor de cincuenta y nueve (59) años y seis (6) meses.

. No pertenecer a los grupos de riesgo definidos por la Resolución Provincial 90/2020 y ratificado en Resolución 415/2021.

. Presentar Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo I.

. No estar alcanzado/a por dispensas de asistencia a clases presenciales."

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Visto

el presente actuado por el que se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 44/20 para la "Contratación del servicio de Alquiler de impresoras con destino Secretaría de de Gobierno"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1095/20 (Fs. 16/17) se adjudicó (con una ampliación del 4,40%) la licitación citada a la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, emitiéndose las Ordenes de Compra N° 773/20 y 774 /20.

Que por Resolución N° 1571/20 (Fs 36), se amplía en un 2,27% la mencionada licitación, emitiéndose la Orden de Compra N° 1284/20.

Que por Resolución N° 0110/21 (y su modificatoria 0173/21 (Fs. 57 y 6 0)), se amplía en un 7,256% la mencionada licitación, emitiéndose la Orden de Compra N° 93/21.

Que con fecha 1° de febrero de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N 303/21 de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad en su Artículo 3.1° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho de ampliar y/o disminuir las unidades o los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 67.

Que la Contaduría General se expide a fojas 71/73 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y el registro de compra solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 1,36% los montos adjudicados en la "Contratación del servicio de Alquiler de impresoras con destino a Secretaria de Gobierno" Licitación Privada N° 44/20, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto Ampliado: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$14.580,00)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio	Costo
				Unitario	Total

1	IMPRESIÓN/ES	18.000	ALQUILER DE IMPRESORA - Provisión de un (1) equipo de impresora de última tecnología. Con doble faz automático, con conectividad en red. Tres (3) casseteras, cuarenta y cinco (45) copias por minuto aproximadamente. Sin personal. Incluye insumos, repuestos, materiales, instalación y transporte. No incluye papel. Para un volumen mensual de tres mil (3000) copias	\$ 0,81	\$ 14.580
---	--------------	--------	---	---------	-----------

Período de la Ampliación: desde la fecha de notificación de la ampliación y hasta el 31 de Julio de 2021.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 14.580,00).

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alquiler de equipos de computación" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.02.003	2	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 14.580

ARTÍCULO 3°. Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 29° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO \$ 1.458,00

ARTÍCULO 4°. Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 29° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 31° de las citadas cláusulas del Pliego.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/lmt/sn

BLANCO

Resolución N° 0257/21

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de precios N° 88/20 para la “Contratación del servicio de transporte de sustancias alimenticias con destino Secretaría de Educación”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 60 inclusive.

Que fecha 20 de enero de 2021 se procedió a la apertura de sobres, constatándose que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma PADILLA DANIEL JUAN.

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un segundo llamado, mediante Disposición n° 03/21.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 62 a 118 inclusive.

Que el día 27 de enero de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas DONATI ANIBAL NAHUEL y PADILLA DANIEL JUAN.

Que fojas 127 obra informe emitido por a la Dirección General de Transporte con el objeto de dar cumplimiento al artículo 5° de las Cláusulas Particulares del PBC, en el cual informa que la unidad inspeccionada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL no está habilitado para el transporte de alimentos, y la firma PADILLA DANIEL JUAN se encuentra en condiciones y reúne los requisitos de habilitación al momento de la inspección.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos y lo informado por la Dirección General de Transporte, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar la propuesta de presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL por no estar habilitado para transporte de alimentos.
- 2.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma PADILLA DANIEL JUAN.
- 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones,

y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 136 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 88/20 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de transporte de sustancias alimenticias con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Enero de 2021 a las 09:03 horas y el día 27 de enero de 2021 a las 10:03 horas, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma PADILLA DANIEL JUAN.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PADILLA DANIEL JUAN

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$1.012.800.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	211	SERVICIO	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - REPARTO DE VIVERES SECOS, MATERIALES VARIOS, MUEBLES Y TODO LO QUE SEA NECESARIO ENTREGAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA - DE LUNES A VIERNES 5 HORAS DIARIAS DE 8 A 13 HS (HORARIO SUJETO A MODIFICACIONES POR ALGUNA EVENTUALIDAD) - EL VEHÍCULO CONTRATADO DEBE CONTAR CON UNA CARGA ÚTIL MINIMA DE 1200 KG, UN VOLUMEN DE CARGA MÍNIMA DE 4 MTS. CÚBICOS Y TENER PLATAFORMA COMPLETAMENTE CERRADA. MARCA PEUGEOT MODELO BOXER 270 CD. DOMINIO DSK041.	\$4.800.-	\$1.012.800.-

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta el fin del ciclo lectivo.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$1.012.800.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	3	5	1	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$1.012.800-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0258/21

General Pueyrredon, 23/02/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 04/21 para la "Contratación de la provisión de viandas", y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a licitación privada según da cuenta la documentación de fojas 10 a 78 inclusive.

Que con fecha 29 de Enero de 2021 se procede a la apertura de sobres recibéndose dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas La Antigua Pedrera SA y Kyan Salud SRL.

Que con fecha 02 de febrero de 2021 (fs 87/89) la firma KYAN SALUD S.R.L. presenta impugnación a la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A.

Que a foja 90 se corre traslado a la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A., de la impugnación recibida; y a fojas 91/92 obra el descargo de la mencionada firma.

Que a foja 95 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Subsecretaría Legal y Técnica para que se expida sobre las presentaciones efectuadas.

Que la Dirección Dictámenes se expide, a fojas 96 sobre la impugnación y su descargo y concluye que:

- De la lectura del objeto en el artículo N° 1 del PBC, surge que este excede los rubros para los que está habilitada la firma impugnada.
- Con respecto a las previsiones del decreto N° 741/2020, respecto del cual entiende La Antigua Pedrera S.A lo habilitarían a la presentación del contrato a licitar; ello no es así atento que el mencionado decreto autorizó la implementación de una prueba piloto en el marco del Programa de Reactivación vigente el ASPO durante los días de 9 y 10 de mayo de 2020, habilitando locales gastronómicos a desarrollar su actividad mediante la modalidad take away o delivery.
- En relación al certificado de AFIP, consta que se solicitó el alta como actividad secundaria para el rubro "Servicios de preparación de comidas para llevar".
- Por lo mencionado entiende procedente hacer lugar a la impugnación presentada.

Que conforme lo informado por la citada dependencia y el Departamento de Bromatología (fs 97) y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1. **Desestimar la propuesta presentada por la firma La Antigua Pedrera S.A, por no contar con habilitación municipal acorde al rubro requerido.**
 2. **Declarar válida la propuesta presentada por la firma Kyan Salud S.R.L**
- 3) Convocar un segundo llamado para la presente licitación.**

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 04/21 para la "Contratación de la provisión de Viandas", cuya apertura de sobres fue efectuada el día 29 de Enero de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma La Antigua Pedrera S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Kyan Salud SRL.

ARTÍCULO 4º.- Convocar un segundo llamado para la presente licitación.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO